

COVID-19

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Programa de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 de FEMA

La aprobación de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (American Rescue Plan Act of 2021) ahora hace posible que las familias y personas que incurran en gastos funerarios debido al COVID-19 en 2021 y en los años siguientes puedan solicitar asistencia para gastos fúnebres.

Elegibilidad:

Quién puede aplicar	Quién no puede aplicar
<ul style="list-style-type: none">• La muerte debe haber ocurrido en Estados Unidos, que incluye los territorios de Estados Unidos y el Distrito de Columbia.• El certificado de defunción debe indicar que la defunción se atribuyó directa o indirectamente al COVID-19.• El solicitante debe ser ciudadano estadounidense, nacional no-ciudadano o extranjero calificado que haya incurrido en gastos funerarios después del 20 de enero de 2020.• No existe ningún requisito para que la persona fallecida haya sido ciudadano estadounidense, nacional no-ciudadano o extranjero calificado.	<ul style="list-style-type: none">• Una persona menor de edad no puede presentar una solicitud en nombre de un adulto que no sea ciudadano estadounidense, nacional no-ciudadano o extranjero calificado.• Hay varias categorías de extranjeros legalmente presentes en Estados Unidos que no son elegibles para la asistencia del Programa para Individuos y Hogares de FEMA, que incluye la asistencia para gastos funerarios. Estos incluyen, pero no se limitan a:<ul style="list-style-type: none">○ Titulares de visa de turista temporal○ Estudiantes extranjeros○ Titulares de visa de trabajo temporal○ Residentes habituales, como ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, Palau y la República de las Islas Marshall.

Cómo aplicar:

- Las solicitudes comienzan el 12 de abril de 2021. Los solicitantes deben presentar la solicitud por teléfono llamando al número de la línea de asistencia para gastos funerarios por COVID-19: 844-684-6333 | TTY (teléfono de texto): 800-462-7585. No se aceptarán solicitudes en línea.
- Horario de atención: lunes a viernes de 9 A.M. a 9 P.M. hora del Este.
- Las funerarias no son elegibles para presentar una solicitud en nombre de una familia; la persona que solicita debe ser una persona, no un negocio, que incurrió en los gastos del funeral.
- Las personas que solicitaron recientemente la asistencia de FEMA para daños en el hogar y/o bienes muebles por un desastre y también tuvieron gastos funerarios por una muerte atribuida al COVID-19 después del 20 de enero de 2020, pueden solicitar la Asistencia para gastos fúnebres por COVID-19. Se requerirá una solicitud por separado.

Asistencia financiera:

- Los solicitantes pueden recibir asistencia o los gastos del funeral de varias personas fallecidas.
- La asistencia está limitada a un máximo de \$9,000 por funeral y un máximo de \$35,500 por solicitud por estado, territorio o el Distrito de Columbia.
- Por lo general, FEMA solo brindará Asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 a un solicitante por cada persona fallecida. Reconocemos que varias personas pueden haber contribuido a los gastos del funeral de una persona fallecida. FEMA trabajará con los solicitantes en estas situaciones y con aquellos que presenten varios recibos de gastos funerarios cuando su nombre no aparezca en el recibo.

COVID-19

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Programa de asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 de FEMA

Gastos funerarios cubiertos:

- La Asistencia para gastos fúnebres por COVID-19 ayudará con los gastos de los servicios funerarios y el entierro o cremación
- Transporte para hasta dos personas para identificar a la persona fallecida
- Traslado de restos
- Ataúd o urna
- Parcela de entierro o nicho de cremación
- Marcador o lápida
- Servicios de clero u oficiantes
- Arreglo de la ceremonia fúnebre
- Uso de equipo o personal de la funeraria
- Costos de cremación o entierro
- Costos asociados con la emisión y certificación de varios certificados de defunción
- Gastos adicionales exigidos por las leyes u ordenanzas gubernamentales locales o estatales aplicables

Fecha límite para solicitar:

En este momento, no hay fecha límite para solicitar la Asistencia para gastos fúnebres por COVID-19. FEMA comunicará una fecha límite específica una vez establecida. Para más información haga [clic aquí](#).